APC Colombia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
Código: A-FO-217 | Versión: 03 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

TABLA DE CONTENDIO:

1. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA……2
1.1. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO……2
1.2. RESPONSABLE DEL PROCESO……2
1.3. CORREO ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO……2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN……2
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR……09
3.1. OBJETO……09
3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICADOR UNSPSC)……09
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO……10
5. TERMINO DE EJECUCIÓN……13
6. LUGAR DE EJECUCIÓN ……13
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO. ……13
8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD……13
9. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR……15
10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN……15
11. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO……18
12. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR……18
12.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ……22
13. FORMA DE PAGO ……22
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA……24
15. OBLIGACIONES DE LA APC COLOMBIA……26
16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO……26
16.1. MATRIZ DE RIESGOS……26
17. ANÁLISIS DEL SECTOR……27
17.1. ANÁLISIS ECONÓMICO……27
17.2 CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES……28
17.3. ANÁLISIS TÉCNICO ……31
17.4. MERCADO DE SERVICIOS:……31
18. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN……32

1. PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS, PEI, DE LA VIGENCIA 2026, EN LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA".

1.1. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Enero de 2026.

1.2. RESPONSABLE DEL PROCESO: YVETTE ARAUJO HERNÁNDEZ

1.3. CORREO ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO: yvettearaujo@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998, contempló la creación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, es así como, mediante Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, modificada por Resolución No. 355 del 02 de diciembre de 2025, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, cuyas funciones, entre otras son: *"…2. Coordinar la formulación y ejecución de las actividades asociadas a los procedimientos contenidos en la caracterización del proceso de gestión del talento humano, de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes. 3. Coordinar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Coordinar las actividades de los planes de capacitación, estímulos e incentivos, y evaluación del desempeño de los servidores de APC-Colombia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

En ese sentido, el proceso Gestión de Talento Humano, diseña, articula, ejecuta y evalúa los planes, programas, proyectos, por medio del Plan Estratégico de Talento Humano que se operacionaliza en cada uno de sus componentes, a saber: Plan de Anual de Vacantes y de Provisión de Empleos, Plan Institucional de Capacitación y Formación, Plan de Estímulos e Incentivos y Plan Anual de Trabajo de SGSST; buscando atender las necesidades institucionales en las diferentes etapas del ciclo de vida del servidor público, desde el ingreso, permanencia y retiro.

En concordancia con lo anterior, la Agencia, definió su marco estratégico y para el 2026 estableció el objetivo estratégico # 3: *Optimizar el modelo de operación para contribuir de manera efectiva al logro de los propósitos institucionales";* para llegar a cumplir este objetivo se definió en el Plan de Acción del 2026 entre otros entregables*: "Plan Estratégico del Talento Humano (PETH).*

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.1, que señala que:

(…) "las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"

(…)
Así como para dar cumplimiento al parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que establece que:

(…) "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley(…)",

La APC Colombia a través de la Dirección Administrativa y Financiera – (DAF) y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, efectúo las acciones técnicas necesarias para diseñar y formular el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2026, con base en el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se establecieron cinco (5) ejes de bienestar que permiten contribuir al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de las servidoras y los servidores públicos: el eje de equilibrio psicosocial; el eje de salud mental; el eje de Diversidad e Inclusión; el eje de Transformación Digital, y el eje Identidad y Vocación por el Servidor Público.

En ese sentido, el proceso de Talento Humano lideró el diseño, formulación, ejecución y medición del Plan de Estímulos e Incentivos – PEI- para los servidores públicos de la Entidad.

En este contexto, el Decreto 1567 de 1998, *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*", establece en su artículo 13, lo siguiente:

"(…) Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (…)"

Así mismo, lo señalado en el artículo 21: "*Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de*

bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines, entre otros:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad. (…)"

Además, en el artículo 37 de la norma ibidem, señala que:

"(…) Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.
Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.
Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas (…)"

Por otro lado, el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, establece *que: "Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley".*

De igual manera, el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, establece que: *"(…) Los servicios de recreación social que adelanten las cajas de compensación familiar, estarán orientados por las siguientes finalidades principales:*

***1.** Prestar servicios de recreación y turismo social.*
***2.** Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
***3.** Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*

4. *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Parágrafo.- Las cajas de compensación familiar auspiciarán la utilización de la infraestructura existente por parte de los pensionados, los estudiantes, los trabajadores en vacaciones y demás sectores de la población para que entre semana puedan disfrutar de la recreación y el turismo social, sin perjuicio de sus actividades normales". Por consiguiente, el Gobierno Nacional acordó que, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, impartió directrices a las entidades públicas y tal como lo consagra el Decreto 1227 de 2005, específicamente en los artículos 69 y 70 con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados adscritos a las entidades públicas, resaltando:

"Artículo 69. Las entidades, deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos, se implementarán a través de programas de bienestar social" y "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, los programas de protección y los servicios sociales que se relacionan a continuación:

"Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*

70.2. *Artísticos y culturales.*

70.3. *Promoción y prevención de la salud.*

70.4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

70.5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."*

También, en el artículo 75, establece que las entidades, deberán adelantar acciones orientadas a mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral a través los siguientes programas:

75.1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

75.2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

75.3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.

75.4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

75.5. Fortalecer el trabajo en equipo.

75.6. Adelantar programas de incentivos."

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, para la ejecución del plan de estímulos e incentivos de la presente vigencia, requiere celebrar un contrato con una entidad y/o institución, que ofrezca los servicios demandados, de conformidad con la estructura de los componentes y las actividades enmarcadas en el PEI 2026, adicionalmente que algunas de las actividades se realicen de manera virtual y/o presencial según sea la necesidad de la Agencia.

De otra parte, los Decretos 1227 de 2005 y 1083 de 2015, señalan que los programas de bienestar deben responder a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos beneficiarios, bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional; los cuales deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleados con el servicio de la Entidad en la cual laboran.

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, atendiendo a las normas vigentes, las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Plan de Estímulos e Incentivos vigente, teniendo en cuenta las características sociodemográficas de los servidores públicos de la Agencia y los resultados de la encuesta de percepción del impacto y recolección de necesidades aplicada en diciembre 2025 a las diferentes dependencias de la Entidad, así como el informe de resultados e indicadores del PEI 2025, actualizó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos - PEI- 2026 para desarrollarlo de manera más pertinente, eficaz y efectiva al interior de la Entidad, a fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; ahora bien, para poder garantizar el cumplimiento del mencionado Plan, se requiere la disponibilidad de medios presenciales y virtuales en los diferentes componentes, para la ejecución de las actividades previstas.

Por ello, se requiere que el contratista tenga amplia experiencia en el tema de actividades de bienestar social, gestión de la salud y gestión de estímulos e incentivos, que cuenten con la logística necesaria, que le permita desarrollar las mismas, de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la Agencia, sí como, que este en la capacidad de disponer su infraestructura humana, física y tecnológica, para

desarrollar las actividades del objeto contractual.

Adicionalmente, es preciso que el contratista pueda proporcionar los diferentes proveedores, que se requieran para las diversas actividades que se lleven a cabo, garantizado la competencia y el profesionalismo de los mismos.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, establece: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares."*

Es importante anotar que, las cajas de compensación familiar, tienen funciones entre otras: de seguridad social, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales, viviendas de interés social, créditos, jardines sociales, programas de atención integral para niños y niñas de cero (o) a seis (6) años, programas de jornada escolar complementaria, atención a la tercera edad y programas de nutrición materna infantil, a través de los programas que correspondan a cada caja.

Así las cosas, la Caja de Compensación Familiar Colombiana, CCF - COMPENSAR, con sede en la Ciudad de Bogotá, pertenece a la red de Cajas Sin Fronteras, mediante alianzas estratégicas, logrando prestar sus servicios con eficiencia y eficacia a nivel Bogotá y Cundinamarca; asesorando en todo el proceso de planeación, diseño, coordinación y operación de actividades, eventos, capacitaciones y foros, entre otros; con un amplio portafolio de productos y servicios.

Compensar es la caja de compensación familiar, que desde el año 2012, atiende a los servidores públicos de la APC Colombia, tiene como filosofía satisfacer a sus afiliados con mística y respeto, posee los perfiles requeridos y necesarios, cuenta con la infraestructura para la ejecución del objeto contractual, tiene demostrada capacidad para cubrir las actividades (programadas y aprobadas) de bienestar social, estímulos e incentivos, tanto de manera presencial como virtual, ya que cuenta con las condiciones técnicas para desarrollar las actividades definidas dentro del plan, muestra de ello son las invitaciones a eventos, cursos, actividades recreativas y deportivas, que se desarrollan tanto de manera presencial como virtual; los servicios de la caja pueden ser consultados en https://corporativo.compensar.com/.

De igual manera, Compensar cuenta con la idoneidad y la experiencia en la ejecución de este tipo de programas, que se pueden realizar de manera virtual o presencial (cuando así se requiera), con un servicio de calidad, ofreciendo un amplio portafolio para cubrir necesidades de salud, bienestar, recreación, deporte, bonos para turismo, educación, subsidios, entre otros, y en general los demás servicios que tienen dispuestos para promover el mejoramiento de la calidad de vida de las servidoras y los servidores públicos y sus familias, en su condición de beneficiarios. Así mismo para desarrollar las actividades definidas en el marco del plan de

bienestar, estímulos e incentivos para los servidores de la Entidad, alineado a los requerimientos normativos que tanto el Gobierno Nacional como el Distrital han dispuesto sobre la materia.

Actualmente, como entidad enmarcada en el campo de la Seguridad Social, ofrece a sus afiliados un amplio portafolio de productos y servicios, que le permiten su utilización de forma empresarial, individual y familiar, mejorando el clima laboral y la productividad.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 [1] , en la subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: "*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

La naturaleza de las actividades contempladas dentro del cronograma del PEI 2026 y sus objetivos están encaminados a aumentar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y a la contribución al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En este contexto, para el presente caso, se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostenta el carácter de profesional precisando además que se trata en esencia de actividades identificables, las cuales requieren que sean desarrolladas por personas idóneas y profesionales, con conocimiento y manejo de los ejes enunciados, tales como: realización de actividades de naturaleza cultural, lúdica, deportiva, recreativa y formativa dirigidas a los trabajadores, realización de capacitaciones para la desvinculación laboral, realización de actividades para el fomento de hábitos y estilos de vida saludable, realización de exámenes médicos ocupacionales, promoción y prevención de la salud mental, actividades recreativas, conmemoraciones, celebración de eventos empresariales, entre otras; lo que significa que el presente contrato que tiene por objeto el desarrollo de actividades propias de un plan de bienestar social, es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que deberá realizarse en algunos casos con el apoyo de plataformas virtuales.

En constancia de lo anterior, la suscrita Coordinadora del GIT de Gestión de Talento Humano expidió el certificado de insuficiencia de personal del veintiséis (26) de enero de 2026, de igual forma emitió certificación de idoneidad en la cual se constata que el contratista cumple con la experticia y el conocimiento específico para adelantar el objeto del contrato de conformidad con lo referido en el presente estudio previo.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el presente estudio previo, la APC Colombia contratará a través de la modalidad de contratación directa, regulada por el Decreto 1082 de 2015 a la Caja de

[1] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Compensación Familiar, COMPENSAR, a la que se encuentran afiliados los servidores de la Agencia; por considerar que se trata de una entidad idónea, que tiene amplia experiencia en atender actividades de bienestar social, estímulos e incentivos y promoción de la salud, tanto de manera presencial como virtual a través de plataformas tecnológicas, redes sociales, medios virtuales por internet, entre otras; para cumplir con el objeto a contratar y ejecutar las obligaciones previstas.

Dicho servicio se encuentra en el Plan de Adquisiciones de 2026 según ha sido certificado por el área correspondiente de la Agencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el plan de estímulos e incentivos, PEI, de la vigencia 2026, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICADOR UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111500	Desarrollo de Recursos humanos	80111502	Planificación de compensaciones o beneficios
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000	Deportes comerciales	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	90141702	Ligas deportivas de adultos
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000	Servicios de entretenimiento	90151500	Atracciones turísticas	90151502	Lugares históricos o culturales
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141700	Cultura	93141702	Servicios de promoción cultural

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El perfil requerido para la presente contratación es el siguiente:
El contratista debe estar debidamente constituido como Caja de Compensación y certificada como tal por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Además, deberá acreditar una experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones se refiera al objeto y/u obligaciones este enmarcado en la prestación de servicios de organización y/o ejecución de actividades enmarcadas en programas de bienestar social, estímulos e incentivos.

Las certificaciones reunirán los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato y/u Obligaciones: Debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Valor del contrato.
- Tiempo de duración: Con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio: En caso que se haya presentado suspensión en la prestación de los servicios.
- Identificación y cargo de la persona competente, para expedir la certificación (estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en los ítems del presente numeral.

En el presente caso, la Corporación denominada Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. y NIT 860.066.942-7, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 2409 del día 30-06-1978; proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con certificado de existencia y representación legal sin número, firmado por la Superintendente delegada para la responsabilidad administrativa y las medidas especiales (E), expedido el nueve (09) de enero de 2026 el cual se anexa.

Las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto contractual, están contenidas en los ejes temáticos, tal como se describen a continuación:

EJE SALUD MENTAL:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Cuidado de la salud mental	Actividades dirigidas por profesionales en psicología enfocadas en intervenir, controlar y reducir el riesgo psicosocial; las temáticas escogidas dependerán de los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial.
2	Tele orientación psicológica	Atención telefónica por profesionales en psicología para recibir primeros auxilios psicológicos y el manejo saludable de las emociones. Disponibilidad de la atención 24/7, para los servidores públicos y su núcleo familiar que así lo requieren.

PREVENCIÓN DE NUEVOS RIESGOS A LA SALUD Y EFECTOS POST-PANDEMIA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Exámenes periódicos servidores públicos	Realizar los exámenes médicos ocupacionales según el profesiograma.
4	Exámenes periódicos conductores	Realizar exámenes periódicos para los conductores (laboratorio, electrocardiograma, prueba psicosensometrica,
5	Actividades Saludables	Charlas o talleres sobre estilos de vida saludables.

EJE: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
6	Promover la inclusión laboral, diversidad y equidad a través de charlas o talleres	Sensibilización sobre la importancia de la diversidad e inclusión de la mujer

EJE PSICOSOCIAL:

FACTORES PSICOSOCIALES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Estilos de vida saludable	Como promoción de estilos de vida saludable para los servidores de la Entidad se cargará a su tarjeta de compensar,

		para el disfrute de actividades recreativas, deportes, talleres entre otros
2	Bienestar espiritual	Promover el bienestar espiritual mediante actividades de yoga, meditación, relajación física y mental. Espacios de reflexión

EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Actividades culturales o recreativas	Bonos para entrada de cine y combo de crispetas y perros (2 entradas por funcionario y un combo
4	Regalos de navidad para los hijos de los servidores	Entregar bonos a los hijos de los servidores de 0 a 13 años

CALIDAD DE VIDA LABORAL

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Preparación para el cambio y desvinculación laboral	Taller de desvinculación asistida para pre pensionados
6	Actividades de integración y promoción del clima laboral	Realizar actividades de integración con todos los colaboradores
7	Charlas y talleres sobre Inclusión y diversidad laboral	Realizar charlas o talleres en las que la temática sea la inclusión y diversidad laboral
8	Charlas y talleres sobre prevención de violencia de genero y/o liderazgo femenino	Charlas sobre protocolo de prevención de violencia de género y liderazgo femenino
9	Celebración fechas especiales	Catering fechas especiales como día de la mujer, día del hombre, celebración cumpleaños, amor y amistad, aniversario de la Entidad, cierre de gestión 2026
10	Medición clima organizacional	Realizar la medición de clima organizacional
11	batería Riesgo Psicosocial	La aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de la empresa.

INCENTIVOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
12	Mejor servidor público de carrera administrativa por niveles	Se entregará el incentivo que se defina previamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

13	Ceremonia entrega de incentivos - resultados cierre de vigencia	Actividad definida para exaltar la labor de los funcionarios y niveles de excelencia

NOTA: Las actividades anteriormente relacionadas se encuentran establecidas en el Plan de Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, por lo anterior la APC COLOMBIA, se reserva el derecho de suprimir, adicionar o modificar cualquiera de ellas, conservando el equilibrio económico entre las partes que intervienen, según previa coordinación entre el supervisor del contrato y la persona designada como coordinador por parte de COMPENSAR.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías por parte de la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. o municipios cercanos, o virtual, en los espacios previamente convenidos entre el contratista y el supervisor del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente, acreditando que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, y se ajusta al perfil requerido, por tanto, teniendo en cuenta el análisis de experiencia e idoneidad efectuado a la caja de compensación familiar y con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la APC COLOMBIA, solicitó a la Caja de Compensación Familiar, COMPENSAR, una cotización de los servicios requeridos para la vigencia 2026.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El contrato por celebrarse estará sujeto para todos sus efectos a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y complementarios.

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 mayo de 2015, se expidió el Decreto N° 1082 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".* En el citado Decreto, se reglamentó en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, inciso 1, lo siguiente:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa. Para lo cual el candidato debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones y experiencia señaladas.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios para la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia, APC COLOMBIA, con objeto: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el plan de estímulos e incentivos, PEI, de la vigencia 2026, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia."*

De otra parte, el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 reza: Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo del objeto del contrato, la necesidad de la contratación de una persona jurídica, con la capacidad, la pericia y la experiencia señaladas en el numeral 2.3.1 del presente Estudio Previo; se evidencia que el procedimiento para la contratación directa, deberá enmarcarse dentro de las normas que regulan esta modalidad.

9. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente, acreditando que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, y se ajusta al perfil requerido, por tanto, teniendo en cuenta el análisis de experiencia e idoneidad efectuado a la caja de compensación familiar y con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la APC COLOMBIA, solicitó a la Caja de Compensación Familiar, COMPENSAR, una cotización de los servicios requeridos para la vigencia 2026 la cual se detalla en el Presupuesto estimado del contrato.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que estipula: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Teniendo en cuenta que el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados", la Agencia a través del Plan de Estímulos e Incentivos –PEI- ejecuta los programas de bienestar y estímulos, promoviendo la asistencia y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, mediante su participación en actividades de Bienestar Social, de tal forma que redunden favorablemente en la esfera laboral, personal, familiar, social, recreativa, cultural, entrenamiento y de salud, entre otros.

En efecto la APC COLOMBIA, tiene programado realizar actividades virtuales y/o presenciales dirigidas para los servidores públicos y sus familias, en sus ejes de equilibrio psicosocial y salud mental, relacionados con la promoción y prevención de la salud, servicios para la familia, desarrollo de actividades deportivas y recreativas; calidad de vida laboral, relacionado con actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional, actividades de calidad de vida laboral y otorgamiento de incentivos y no pecuniarios. Así mismo, y teniendo en cuenta situaciones intrafamiliares, psicológicas, financieras y económicas que pudiesen impactar en la salud física y mental de los integrantes de APC Colombia, se ha previsto el acompañamiento de tele-orientación psicológica

24/7 para atender aquellas situaciones en crisis que se pudieran presentar en los servidores públicos.

Para el desarrollo del citado plan de estímulos e incentivos, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, requiere celebrar un contrato con una entidad y/o institución que ofrezca los servicios demandados de conformidad con las actividades programadas y aprobadas, atendiendo los criterios de acompañamiento virtual o presencial, en caso de que así se requiera.

Compensar, ha demostrado idoneidad en el sector al contar con más de cuarenta (40) años de experiencia, es una entidad enmarcada en el campo de la protección social, cuya finalidad es el desarrollo de las familias, trabajadores y empresas, como motor de transformación y progreso social. Trabaja por ser una empresa sostenible y referente en la protección social, desde las perspectivas de calidad, integridad e impacto social. Dicha institución acredita su experiencia mediante los siguientes contratos:

Nº DE CONTRATO	SUSCRITO CON	FECHA DE TERMINACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
SG 0094 2024	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	31/12/2024	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO-ART., MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE NATURALEZA CULTURAL, LÚDICA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y FORMATIVA DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”	$ 221.500.000
CPS-099-2021	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	31/12/2023	“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS E INTEGRALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DASCD Y SUS FAMILIAS. ALCANCE AL OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DASCD.	$143.700.000
CONTRATO No. 10 DEL 26 DE ENERO DE 2023	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	15/12/2023	"APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO EN LA CRC, ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LAS POLÍTICAS DE LA DIMENSIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MODELO INTEGRADO DE	$321.360.000

			PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN, SST, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS, ENTRE OTROS)".	
0363-2022	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	31/12/2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE SALUD Y DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE CULTURA APROBADO PARA LA VIGENCIA 2022.	$335.775.649

Además de lo anterior, se verifica que la persona jurídica a contratar y sus representantes legales no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de contrato.

Considerando que la Caja de Compensación Familiar, COMPENSAR, a la cual están afiliados los servidores públicos de la Agencia, tiene demostrada la capacidad para cubrir las actividades de Bienestar, cuenta con la idoneidad y la experiencia en la ejecución de este tipo de programas, y máxime que es la empresa que viene atendiendo a los servidores públicos con un servicio de calidad, ofreciendo infraestructura adecuada, un amplio portafolio para cubrir necesidades de salud, bienestar, recreación, deporte, subsidios, entre otros, y en general los demás servicios que tiene dispuestos para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, en su condición de beneficiarios; se justifica la selección del oferente.
Que presenta los siguientes documentos que se anexan en la propuesta:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Hoja de vida función pública del representante legal o apoderado.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
4. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal y/o persona facultada para suscribir el contrato, y pantallazo del registro
5. Fotocopia del registro único Tributario-RUT.
6. Contratos, certificación de experiencia.
7. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
8. Fotocopia del documento de identificación del Revisor fiscal.
9. Fotocopia de la T.P del revisor fiscal y certificado de antecedentes.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal y/o persona facultada para suscribir el contrato.
11. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal y/o persona facultada para suscribir el contrato.

12. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal y/o persona facultada para suscribir el contrato.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) Representante Legal y/o persona facultada para suscribir el contrato.
14. Certificación bancaria.
15. Certificado de cumplimiento de disposiciones de seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL.
16. Certificado de que no se encuentra como moroso el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM conforme la ley 2097 de 2021 del representante legal.
17. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años.

11.MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Profesional de la Planta Global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano que designe el Ordenador del Gasto.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC-Colombia, los cuales podrán ser consultados en el normograma de la Entidad.

12.PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000),** incluido el IVA e impuestos a que haya lugar.

Mediante correo electrónico generado por la cuenta DMCASTILLOB@compensar.com, se recibió la cotización de servicios en la cuenta de correo electrónico sinndyblandon@apccolombia.gov.co, en la que la Caja de Compensación Familiar Compensar, presentó la siguiente propuesta:

ACTIVIDADES EN SALUD

COTIZACIÓN ACTIVIDADES EN SALUD						
1. HIGIENE MENTAL						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
1	Cuidado de la salud mental	Actividades dirigidas por profesionales en psicología enfocadas en intervenir, controlar y reducir el riesgo psicosocial; las temáticas escogidas dependerán de	3 horas	Realizar talleres sobre salud mental, manejo de burnout	$ 534.650,00	$ 1.603.950

		los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial.				
2	Tele orientación psicológica	Atención telefónica por profesionales en psicología para recibir primeros auxilios psicológicos y el manejo saludable de las emociones. Disponibilidad de la atención 24/7, para los servidores públicos y su núcleo familiar que así lo requieren.	17 horas	Tele orientación psicológica	$ 210.597,00	$ 3.580.149

2. PREVENCIÓN DE NUEVOS RIESGOS A LA SALUD Y EFECTOS POST-PANDEMIA						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
3	Exámenes periódicos servidores públicos	Realizar los exámenes médicos ocupacionales según el profesiograma.	32 participantes	Exámenes de laboratorio, ocupacional, audiometría y optometría	$227.687,00	$7.285.984
4	Exámenes periódicos conductores	Realizar exámenes periódicos para los conductores (laboratorio, electrocardiograma, prueba psicosensometrica	4 participantes	laboratorio, electrocardiograma, prueba psicosensometrica, ocupacional, audiometría y optometría	$422.716,80	$ 1.690.867
5	Actividades Saludables	charlas o talleres sobre estilos de vida saludables	4 horas	Charlas virtuales	$534.700,00	$2.138.800

3 EJE: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN						
1. FOMENTO DE LA INCLUSION, DIVERSIDAD Y EQUIDAD						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
6	Promover la inclusión laboral, diversidad y equidad a través de charlas o talleres	Sensibilización sobre la importancia de la diversidad e inclusión de la mujer	3 horas	Charlas o talleres virtuales	$566.750,00	$ 1.700.250
TOTAL SALUD						**$18.000.000**

ACTIVIDADES BIENESTAR

COTIZACIÓN ACTIVIDADES BIENESTAR						
1. FACTORES PSICOSOCIALES						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
1	Estilos de vida saludable	Como promoción de estilos de vida saludable para los servidores de la entidad se cargará a su tarjeta de compensar, para el disfrute de actividades recreativas, deportes, talleres entre otros	83 participantes	Cargue a la tarjeta de Compensar para actividades de estilos de vida saludables como deporte, gimnasio, spa, talleres	$ 60.000	$4.980.000
2	Bienestar espiritual	Promover el bienestar espiritual mediante actividades de yoga, meditación, relajación física y mental. Espacios de reflexión	2 horas	2 sesiones virtuales de actividades referentes al bienestar espiritual, cada una de una hora 0	$ 221.000	$ 442.000

2. EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
3	Actividades culturales o recreativas	Bonos para entrada de cine y combo de crispetas y perros (2 entradas por funcionario y un combo	83 participantes	Bonos para entrada de cine y combo de crispetas y perros	$ 48.296	$4.008.570
4	Regalos de navidad para los hijos de los servidores	Entregar bonos de a los hijos de los servidores	35 participantes	Bonos de Pepe ganga 100 mil pesos para cada participante	$ 100.000	$3.500.000

3. CALIDAD DE VIDA LABORAL						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDA**	**TOTAL**
5	Preparación para el cambio y desvinculación laboral	Taller de desvinculación asistida para pre pensionados	2 participantes	Cotización para taller cerrado de 8 horas, modalidad presencial. Para un participante es mejor inscribirlo en el curso abierto, pero aún no se han definido fechas y tarifas.	$ 812.500	$ 1.625.000
6	Actividades de integración y promoción del clima laboral	Realizar actividades de integración con todos los colaboradores	83 participantes	Actividades de integración, fortalecimiento habilidades blandas	$ 156.627	$13.000.000

7	Charlas y talleres sobre Inclusión y diversidad laboral	Realizar charlas o talleres en las que la temática sea la inclusión y diversidad laboral	2 horas	1 charla virtual para hasta 30 pax, por 2 horas. Facilitadores Compensar	$ 339.250	$ 678.500
8	Charlas y talleres sobre prevención de violencia de genero y/o liderazgo femenino	Charlas sobre protocolo de prevención de violencia de género y liderazgo femenino	2 horas	1 charla virtual para hasta 30 pax, por 2 horas. Facilitadores Compensar	$ 339.933	$ 679.866
9	Celebración fechas especiales	Catering fechas especiales como día de la mujer, día del hombre, celebración cumpleaños, amor y amistad	2 eventos 120 Participantes	Catering para 2 eventos con 120 colaboradores Coffe especial	$ 3.500.000	$ 7.000.000
10	Medición clima organizacional	Realizar la medición de clima organizacional	83 participantes	Medición clima organizacional y presentación del informe	$ 88.569	$ 7.351.227
11	batería Riesgo Psicosocial	La aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de la empresa.	83 participantes	Sede de la empresa	$ 58.500,00	$4.855.500

INCENTIVOS						
No.	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**N° PARTICIPANTES /HORAS**	**OBSERVACIONES**	**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**TOTAL**
12	Mejor servidor público de carrera administrativa por niveles	Se entregará el incentivo que se defina previamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	4 participantes	4 bonos no pecuniarios para turismo con Aviatur, cada uno por valor de $500.000	$ 575.000	$ 2.300.000
13	Ceremonia entrega de incentivos - resultados cierre de vigencia	Actividad definida para exaltar la labor de los funcionarios y niveles de excelencia	83 participantes	Alquiler de salón de eventos, meseros, sonido, pantallas durante 6 horas, almuerzos y 1 bebida por persona.	$ 29.579.337	$ 29.579.337
TOTAL BIENESTAR						**$ 80.000.000**

TOTAL	**$ 98.000.000**

12.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Presidencial de Cooperación, APC-Colombia, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
4626	15-01-2026	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	18.000.000
4626	15-01-2026	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	80.000.000
Total				98.000.000

13.FORMA DE PAGO:

La APC-COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagará el valor del contrato de acuerdo con cada actividad ejecutada, teniendo en cuenta el valor por persona, de acuerdo a las inscripciones hechas y asistencia de las personas a cada una de las actividades. En caso de no asistencia por parte de alguno (nos) de los inscritos a las actividades de la APC-COLOMBIA, COMPENSAR, deberá retornar lo referente a entradas a actividades presenciales y/o virtuales, alimentación y demás cargos estimados para cada evento, cuando así aplique.

El pago se hará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega y radicación física de la factura o el documento equivalente en las oficinas de la APC-COLOMBIA, de conformidad con la ley, teniendo en cuenta el lleno de los requisitos legales para el efecto, el previo cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones generales y específicas del mismo. De igual forma, el contratista deberá presentar:

- Informe de ejecución
- Certificación o reportes de asistencia (si aplica).
- Reportes o informe que den cuenta de las actividades realizadas.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, en la cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo y adjuntar los comprobantes de pago, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (los sistemas de salud, los riesgos profesionales, las pensiones y los aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar y los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

- Informe y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y apruebe el pago de la factura.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: *"Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales".*

PARÁGRAFO: Para la factura electrónica, se tendrá la siguiente información:

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Nota u observaciones: #$Cód.PCI;contrato#-2026;correo del supervisor#$ (sin espacios)

Código PCI 02-09-00 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

Tenga en cuenta que el código PCI cambia acorde con la sub Entidad ejecutora el cual se encuentra registrado en el CDP y/o Registro presupuestal (parte superior derecha), con cargo al contrato.

Supervisor: **SINNDY ANDREA BLANDON ROJAS** cuyo correo electrónico es: sinndyblandon@apccolombia.gov.co o quien designe el ordenador del gasto.

Si la factura no llega de forma automática al **OLIMPIA** (correo de confirmación), se recomienda enviar correo electrónico a SIIF como Plan B, así:
Carpeta .ZIP que DEBE llevar dos archivos:
- **XML de la factura**
- **Factura en PDF**

NOTA: En el correo no debe ir absolutamente NADA de contesto, únicamente la carpeta con los archivos.
Asunto del correo: **PCI; contrato#-2026;correo del supervisor (sin espacios y sin "#$" del inicio y el final)**
NOTA: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Presentar los estudios, informes y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo del objeto contractual.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5. Atender los requerimientos que sobre el contrato efectúe la Agencia, a través del supervisor que se designen para ejercer la vigilancia y el control del mismo
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Agencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. El contratista deberá tener la idoneidad en el contexto de amplia experiencia, organización y aptitud para impulsar programas y actividades de interés público.
8. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar
9. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
10. Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes, durante la duración del contrato.
12. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA.
13. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA.
14. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información)
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con APC – Colombia.
2. Llevar a cabo todas aquellas actividades y responsabilidades inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y las demás que resulten en lo establecido en los términos de referencia.

3. Cumplir con todos los requerimientos técnicos descritos en el alcance del objeto del presente contrato.
4. Desarrollar las actividades del área de Promoción y Prevención de Salud, con profesionales idóneos e infraestructura necesaria para la ejecución relativa a la prestación de exámenes médicos, promoción y prevención de la salud, programas de estilos de vida saludable, tele y presencial orientación psicológica, entre otros; que aseguren el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de medicina laboral.
5. Entregar con la debida calidad técnica y científica los informes, reportes, estudios y demás soportes técnicos del componente de salud y de fortalecimiento organizacional, así como las memorias y resultados de los talleres que se ejecuten en desarrollo de éste y propendan a la mejora continua de los procesos de Gestión del Talento Humano en la Entidad.
6. Gestionar y participar con los profesionales idóneos en las reuniones virtuales o si las condiciones así lo permiten, de carácter presencial, para la entrega de informes y estudios, cuando así lo requiera la Entidad.
7. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los servidores públicos y sus familias, asegurando la excelencia, calidad y seguridad para los asistentes de la Agencia.
8. Asignar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la temática a la que se refiere.
9. Disponer de plataformas virtuales para el desarrollo de actividades culturales, de aprendizaje y desarrollo humano y/o actividades de esparcimiento para el cumplimiento del objeto contratado, asegurando el cumplimiento de las fechas que previamente se concreten entre APC-Colombia y el Contratista.
10. El proveedor deberá otorgar a cada usuario una clave de acceso a la plataforma y a los diferentes programas y actividades que se desarrollen.
11. Contar con la disponibilidad y soporte de la mesa de ayuda para las actividades virtuales que se ejecuten.
12. El proveedor deberá entregar los listados de asistencia o mecanismos de verificación de la participación de los usuarios a las actividades virtuales contratadas, identificando nombre del servidor, fechas y número de horas de asistencia.
13. Disponer de instalaciones sociales, culturales y/o deportivas requeridas para el cumplimiento del objeto contratado asegurando el cumplimiento de las fechas que previamente se concreten entre APC Colombia y el Contratista.
14. Mantener los precios ofrecidos de las diferentes actividades durante el plazo de ejecución. APC – Colombia, se reserva el derecho de aumentar y disminuir el número de participantes por actividad, al igual que suprimir, adicionar o modificar las actividades; conservando el equilibrio económico entre las partes que intervienen.
15. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y la prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
16. Tramitar la facturación dentro de los términos de tiempo establecidos y cargar los soportes correspondientes en los aplicativos dispuestos para ello, de acuerdo con las disposiciones que determine el Gobierno Nacional a través de entidades como: la DIAN, Ministerio de Hacienda y Colombia Compra Eficiente (SECOP 2).
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15. OBLIGACIONES DE LA APC COLOMBIA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la APC Colombia se obliga especialmente a:

1. Suministrar al contratista, la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Efectuar la Supervisión del Contrato en los términos de la Ley y del presente contrato.
3. Efectuar el pago al contratista en la oportunidad y términos descritos en la cláusula tercera del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, se define la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. La matriz de riesgos contractuales se encuentra diligenciada en el formato A-OT-097 V2 MATRIZ RIESGOS CONTRACTUALES FORMULADA y, hace parte integral de este estudio previo. Se anexan imágenes a continuación:

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P	I	V. R	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
										P	I	V. R	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
Ejecución	Operacionales	Que no se presten los servicios en los tiempos establecidos	No ejecutar las actividades planteadas o ejecutarlas de manera tardia	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Informar de manera anticipada las fechas en que se deberán entregar los servicios para que el contratista adelante la losgistica necesaria para el cumplimiento de la obligación	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato y durante el termino de liquidación	Se verificara cada una de las actividade s planteada s para ejecutar para determina r la losgistica necesaria e informarla al contratista	Toda vez que lo requiera
Ejecución	Operacionales	Que los servidores públicos no tomen los servicios ofrrecidos en el plan de bienestar	No ejecutar de manera satisfactoria el contrato por la renuencia del servidor publico para el disfrute de las actividades planteadas en el contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Comunicar de forma oportuna cada una de las actividades planteadas en el plan de bienestar para que se logre la mayor asistencia posible	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato y durante el termino de liquidación	Se verificara cada una de las actividades planteadas para ejecutar determinando un cronograma que pueda informarse con anticipacion al contratista	Toda vez que lo requiera
Ejecución	Operacionales	No contar con personal idóneo para realizar los eventos programados en el programa de bienestar	No realizar los eventos y solicitudes acorde a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de la experiencia del contratista en la etapa precontractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisión	Desde la etapa precontr actual	Hasta la finalización del contrato y durante el termino de liquidación	Verifiacion de la oferta	Toda vez que lo requiera
Ejecución	Operacionales	Daño en la plataforma del provedor para acceder a las actividades	No realizar los eventos y solicitudes acorde a la necesidad de la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Planeacion previa de las actividades a desarrollar	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato y durante el termino de liquidación	Se verificara cada una de las actividade s planteada s para ejecutar para determina r la losgistica necesaria e informarla al contratista	Toda vez que lo requiera

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el análisis sectorial relativo al proceso de Contratación Directa por prestación de servicios.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios, se seguirán los lineamientos dictados por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios de sector: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."* Es así como la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

17.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Los honorarios establecidos en el presente proceso están definidos de acuerdo con la propuesta presentada por Compensar teniendo en cuenta que para esta modalidad no se requiere contar con varias ofertas previamente, sin embargo, se realiza un análisis de contrataciones similares para calcular el valor promedio, así como el valor contratado por la APC - Colombia para vigencias anteriores para este contrato.

a. Contratación Histórica:

No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
033 de 2016	16 de junio de 2016	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos 2016, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	$ 157.720.612
029 de 2017	30 de mayo de 2017	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos 2017, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	$ 155.284.770
044 de 2018	12 de julio de 2018	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos 2018, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	$ 103.099.434
064 de 2019	21 de junio de 2019	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos 2019, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	$95.249.210
065 de 2020	23 de junio de 2020	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos 2020, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.	$ 63.909.298
078 de 2021	18 de junio de 2021	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas	$52.406.050

		en el Plan de Estímulos e Incentivos, PEI, de la vigencia 2021, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	
107 de 2022	04 de octubre de 2022	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos, PEI, de la vigencia 2022, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	$47.265.600
051 de 2023	05 de mayo de 2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos, PEI, de la vigencia 2023, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	$103.239.124
088 de 2024	23/05/2024	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos, PEI, dela vigencia 2024, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.	$123.857.112,00
084 de 2025	15 de mayo de 2025	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para realizar las actividades enmarcadas en el plan de estímulos e incentivos, PEI, de la vigencia 2025, en la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-COLOMBIA	$ 80.995.992

De acuerdo con los valores ejecutados en las últimas 10 vigencias, el promedio de contratación en servicios para ejecutar el Plan de Estímulos en Incentivos de la entidad corresponde a **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($98.302.720).** Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares por lo que, con independencia de su valor la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador del servicio legal, según este pertenezca o no al régimen común.

17.2 <u>CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES</u>:

De la búsqueda en SECOP II se tomaron 7 contratos, de entidades diferentes a la APC-COLOMBIA, con objetos similares y se obtuvo la información que se relaciona a continuación.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
INSOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	CO1.PCCNTR.6893144	Prestar los servicios para la realización de actividades de Bienestar Social e incentivos dirigidas a los funcionarios del Instituto Nacional para Sordos y sus familias, contempladas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2024.	$ 59.559.101
DIRECCION DE IMPUESTOS Y	COFREM	CO1.PCCNTR.6971605	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo	$ 132.058.783

ADUANAS NACIONALES			de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2024 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
SENA REGIONAL ATLANTICO	JAKELINE OROZCO MARTINEZ	CO1.PCCNTR.7289028	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios para la Vigencia 2025	$72.760.000
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ATLANTICO	CD-1347-2020	prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar los programas y actividades de bienestar social para los servidores públicos de la gobernación del atlántico para la vigencia 2020	$500.000.000
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	SGC-CD-1246-2023	Prestar servicios y brindar apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de Bienestar Social enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 de la entidad y el desarrollo de las actividades de intervención para el mejoramiento del clima y la transformación de la cultura organizacional del SGC	$820.087.331
UAECD	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	UAECD-CD-769-2023	Prestar servicios para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social y fortalecimiento del clima organizacional en la UAECD	$422.431.987
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1262-2023	EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios para el desarrollo del plan de bienestar social, servicios de organización, administración, ejecución de actividades logísticas, deportivas, culturales, de promoción y prevención de la salud que integran el plan de bienestar de RTVC	$ 325.077.742

Es importante mencionar que los contratos consultados deben ser tenidos como puntos de referencia, de cómo se contrata en el sector con cajas de compensación familiar; si bien los contratos resumidos en la tabla anterior presentan algunas similitudes, presentan diferencias en cuanto a las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar, teniendo en cuenta variables como el número de servidores públicos beneficiarios de las actividades de bienestar, tamaño de la Entidad, sedes, centros de trabajo, procesos y complejidad, población de familia y principalmente a las especificaciones concretas de las actividades de bienestar y estímulos de acuerdo con los estudios de clima y la cultura organizacional, necesidades motivacionales de los servidores públicos y el presupuesto definido por cada entidad.

17.3 ANÁLISIS TÉCNICO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, la prestación de los servicios requeridos por APC-COLOMBIA, solo pueden ser realizados por las Cajas de Compensación Familiar, CCF, que operan en la Ciudad de Bogotá D.C., por cuanto disponen de la infraestructura, el personal y la logística necesaria para cumplir con la diversidad de actividades, que requiere la Agencia y por consiguiente con el objeto contractual a desarrollar.

Las CCF, han sido consideradas por la Jurisprudencia y la doctrina como entidades de naturaleza especialísima. Sobre este particular la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, en Sentencia 32 del 19 de marzo de 1987, manifestó:

"(…) las Cajas de Compensación Familiar son entes de especial naturaleza que manejan una prestación social inalienable que surge de la relación entre empleadores y trabajadores y que beneficia a estos últimos y a sus familias. Así se constituye el patrimonio que administran estos entes; por lo mismo, se concluye, el artículo 17 constitucional, que ordena al estado que ejerza especial protección al trabajo, autoriza a los poderes públicos, en concordancia con el inciso segundo del artículo 32, para que intervenga, por mandato de la ley, para hacer que este factor económico goce de especial protección en procura de su mejoramiento integrado y armónico dentro de la comunidad.

Pero hay más, no es una actividad la que cumplen, ni son los bienes que le pertenezcan en la forma de propiedad privada adquirida con justo título, lo que hace a las Cajas entes de Derecho Privado; todo lo contrario, son las actividades de interés general y los bienes que están destinados a lograr el bienestar de los trabajadores y sus familias lo que las configura como entes de origen legal, y de naturaleza especial que se organizan bajo reglas del Derecho Privado (…)

(…) Se trata, como sostuvo la Corte en la sentencia del 12 de agosto de 1976, de entidades de naturaleza especialísima que por ministerio de la ley pueden crear los particulares con fines eminentemente sociales
y sin ánimo de lucro (...)"

De modo que las CCF, son entes de naturaleza especialísima y cumplen su objeto social recaudando y pagando una prestación social denominada Subsidio Familiar que se hace en dinero, especie y servicios a los trabajadores afiliados al Sistema del Subsidio Familiar que reúnen los requisitos legales y tienen derecho a la misma, siempre para cumplir con el objetivo de aliviar las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad, en beneficio de los trabajadores de medianos y escasos recursos.

Por ello, se constituye como razón principal para que las CCF, implanten y pongan en marcha los mecanismos necesarios que les permitan llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas por el legislador, cumpliendo con los principios filosóficos y normativos en que se encuentra fundamentada esta prestación social.

A. Económico: Las cajas de compensación familiar, son entidades con enfoque social, sin ánimo de lucro, gestoras del subsidio familiar en Colombia a las que están afiliados más de 6.5 millones de trabajadores que se benefician directamente y con sus familias de los servicios y programas que desarrollan.

Esta cifra se ve notablemente aumentada hasta en 21.2 millones de personas, en consideración a que existen otros colombianos que acceden a programas sociales integrales o específicos que desarrollan las cajas para la población no afiliada. Es decir, que estas CCF, impactan aproximadamente al 47% de los colombianos.

B. Técnico: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, fue consultado el SECOP 2, portal de Colombia Compra Eficiente, CCE, encontrándose que tanto el sector público como el privado, requieren contratar dichos servicios, evidenciándose que las CCF, cuentan con la estructura y experiencia, así como el personal idóneo y capacitado para atender los requerimientos solicitados por la entidad.

En conclusión, sobre las condiciones técnicas ofrecidas por el mercado, se precisa que las actividades enmarcadas en el Plan de Estímulos e Incentivos –PEI- para la vigencia 2026, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, se estructuraron teniendo en cuenta las necesidades y las expectativas de los servidores públicos y las propuestas que ofrece el mercado en materia de bienestar social, cultural, recreación, formación integral y deportivas, con el fin de satisfacer las necesidades de los mismos.

C. Regulatorio: Las CCF, obtienen su personería jurídica de la Superintendencia de Subsidio Familiar y están sometidas a su inspección y vigilancia, más no se adscriben ni vinculan a ningún organismo de la Administración Pública.

La Ley 21 de 1982, estructura la Superintendencia de subsidio familiar, que tiene como objetivo Ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a la ley y a sus estatutos internos, entre las cuales se encuentran las CCF.

17.4 MERCADO DE SERVICIOS:

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas.

Esta prestación de servicios la realizan las cajas de compensación familiar, son corporaciones de derecho privado, con patrimonio propio y sin fines de lucro, las cuales han tenido un sostenido desarrollo y crecimiento en las últimas cuatro décadas, tanto en Colombia como en otros países.

El objetivo inicial de las Cajas de compensación era la administración de las prestaciones de seguridad social las cuales tendían al desarrollo y bienestar del trabajador y su familia. En la actualidad, ofrecen una alta gama de beneficios en materia de seguridad social a sus afiliados, además, de los objetivos básicos antes mencionados. Incursionando en dimensiones como vivienda, recreación, salud, capacitación, cultura, deporte, educación el desarrollo personal.

Desde su creación en 1954, las cajas de compensación se han convertido en un ejemplo exitoso de alianza público privada, líder en la formulación y ejecución eficiente de los programas sociales en Colombia; además, son regidas por consejos directivos en los que participan en igualdad de condiciones los empresarios (elegidos en las asambleas de empresas aportantes) y los trabajadores (postulados por los sindicatos y elegidos por el Ministerio de Trabajo), siendo ellos, los encargados de determinar los enfoque y alcances de los diferentes programas sociales de las cajas.

Esta labor ha permitido que los encargados de determinar los estratos bajos, aumenten su calidad de vida a través de los programas de seguridad social que ofrecen, brindándoles el mejoramiento de su ingreso a través de subsidio con dinero por personas a cargo, permitiéndoles el acceso a bienes y servicios tales como: educación, vivienda, cultura, bibliotecas, créditos sociales y recreación, que de otra forma no podrían costear.

Las cajas han sido partidarias de crear mecanismos que permitan mejorar sus procesos internos, facilitar la tarea de control fiscal y fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos, para ello han implementado varias herramientas de monitoreo, seguimiento y control de su gestión fiscal como sistemas integrados de información, manuales de gestión fiscal, entre otros, que permitirán a la superintendencia del subsidio familiar efectuar de forma ágil la inspección, vigilancia y control de las cajas.

18. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de la APC-COLOMBIA, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

PÓLIZA DE GARANTÍA	RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato (obligaciones contractuales y legales)	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza, no obstante deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.
Calidad	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Prestaciones	Prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

ARAUJO HERNANDEZ YVETTE

Firmado digitalmente por ARAUJO HERNANDEZ YVETTE
Fecha: 2026.01.26 15:10:08 -05'00'

YVETTE ARAUJO HERNÁNDEZ
Profesional Especializada con funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano

Elaboró: Melisa Camelo Abogada - Contratista GIT Gestión de Talento Humano
Elaboró: Sinndy Andrea Blandon Rojas - Profesional Especializada GIT Gestión de Talento Humano